

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S.
DEMANDADO: ORLANDO DE LA CRUZ POLO
Rad. 2022.00502.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo, informándole que el abogado GILBER JOSE MONTEALEGRE LOPEZ actuando en representación de NICOLAS DE LA CRUZ CARDONA allegó solicitud de INTERVENCION DE TERCERO EXCLUYENTE. Provea.

Santa Marta, 07 de febrero de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad al informe secretarial que antecede, y como quiera que el poder allegado cumple con lo normado en el artículo 74 del CGP, Se reconoce personería jurídica a la Dr. GILBER JOSE MONTEALEGRE LOPEZ con C. C. No. 7.602979 y T. P. No. 133.299 del CSJ del C. S. de la J. como apoderado judicial de NICOLAS DE LA CRUZ CARDONA, con las mismas facultades del memorial poder.

Por otra parte, frente a la solicitud de INTERVENCION DEL TERCERO EXCLUYENTE, el despacho deberá rechazar de plano dicha solicitud por cuanto nos encontramos frente a un proceso verbal de restitución de inmueble arrendado, donde por disposición de la norma procesal, dicha intervención es un trámite inadmisibles.

ARTÍCULO 384. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. Cuando el arrendador demande para que el arrendatario le restituya el inmueble arrendado se aplicarán las siguientes reglas:

6. Trámites inadmisibles. En este proceso son inadmisibles la demanda de reconvención, la intervención excluyente, la

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S.
DEMANDADO: ORLANDO DE LA CRUZ POLO
Rad. 2022.00502.00

coadyuvancia y la acumulaci3n de procesos. En caso de que se propongan el juez las rechazará de plano por auto que no admite recursos.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA

Por estado No. 14 de fecha 15 de
febrero de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta,

Secretaria,

Margarita López Vides





Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17afde9b861c5d37162ac6016a27d5e45ccc439ddff8a8b4bfd0132b6b219aa**

Documento generado en 14/02/2023 03:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>